World Health Organization
Organisation mondiale de la Santé

CONSEJO EJECUTIVO Punto 5.5 del orden del día provisional **EB102/6**
102ª reunión 30 de abril de 1998

Reforma de la OMS

Repercusiones de la reforma del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Director General

La primera parte del presente informe responde a la petición formulada por el Consejo Ejecutivo en su 101ª reunión en el sentido de que se incorpore en el orden del día de su 102ª reunión un punto sobre la reforma de las Naciones Unidas, en particular sus repercusiones para la OMS. Describe los principales aspectos del proceso de reforma, destacándose las esferas de importancia específica para la OMS. Se pide al Consejo Ejecutivo que formule observaciones sobre las cuestiones suscitadas y orientaciones sobre la manera en que se podrían abordar.

La segunda parte del informe se refiere a una petición de la Asamblea de que se examinen las funciones y el papel del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas. Se invita al Consejo a considerar un proyecto de resolución sobre el asunto.

PARTE I. REPERCUSIONES PARA LA OMS DE LA REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS

INTRODUCCIÓN

1. En 1997, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó una amplia variedad de medidas de reforma. En enero de ese año, el programa de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas se reorganizó en torno de las misiones centrales de las Naciones Unidas, a saber: paz y seguridad, asuntos económicos y sociales, cooperación para el desarrollo, asuntos humanitarios, y derechos humanos. En marzo se anunció un nuevo conjunto de medidas administrativas y presupuestarias, inclusive la de integrar en uno solo los departamentos que trabajan en los campos económico y social, y una serie de medidas de eficiencia, entre otras cosas para conseguir un crecimiento negativo en el presupuesto 1998-1999. En julio, esas medidas se incorporaron en un programa de reformas[1] mucho más amplio, que se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo primer periodo de sesiones, y subsiguientemente fue objeto de amplio debate.

[1] Documento A51/950, titulado «Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma».

2. La Asamblea General ha adoptado hasta la fecha dos resoluciones relativas a las medidas de reforma,[1] la primera referente esencialmente a las medidas que el Secretario General está facultado para aplicar, y la segunda referente a las recomendaciones del Secretario General a la Asamblea General. Las últimas abarcan, entre otras cosas, el establecimiento de un puesto de Vicesecretario General, la reforma del Consejo Económico y Social, la reforma de las medidas prácticas pertinentes a los asuntos humanitarios, una integración estrecha de la vigilancia de la gestión del UNICEF, del PNUD y del FNUAP, y varias reformas de gestión y financieras.

3. Además de lo antedicho, los Estados siguen celebrando consultas sobre la reforma del Consejo de Seguridad y su composición. Una medida que propone el Secretario General es que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de hacer más eficaces las sanciones, limitando al mismo tiempo los daños colaterales. Propone asimismo que aborde los efectos humanitarios y económicos más amplios de las sanciones y criterios objetivos para su aplicación y finalización, un enfoque que propugna el Director General de la OMS.

4. Algunas medidas a largo plazo que se están examinando son la de celebrar en el año 2000 una «Asamblea del Milenio», acompañada de una «Asamblea del Milenio de los pueblos» y reorganizar el Consejo de Administración Fiduciaria en un foro para la integridad del medio ambiente mundial y los espacios comunes (océanos, atmósfera y espacio ultraterrestre). La Asamblea General aplazó el examen de esos asuntos hasta que el Secretario General los elaborara ulteriormente, para fines de marzo de 1998.

5. Las medidas adoptadas están dirigidas principalmente a las Naciones Unidas y sus programas y fondos. También tienen importantes repercusiones para los organismos especializados que han sido ya objeto de revisión por parte de los jefes ejecutivos de todos los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas en los dos últimos periodos de sesiones del CAC, presidido por el Secretario General.

REPERCUSIONES PARA LA OMS

6. Algunos aspectos de la reforma de las Naciones Unidas, que se indican a continuación, tienen repercusiones específicas para la labor de la OMS y ofrecen la oportunidad de vincular la reforma de la OMS a la de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas. Una cuestión importante es la de la interfaz entre los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en particular los que trabajan a nivel de país. Como los fondos y programas procuran establecer entre sí una coordinación más estrecha debería encontrarse una manera de asegurar que los organismos especializados pudieran a la vez participar y cumplir con sus mandatos. Ello es particularmente importante para la OMS en el caso del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios (CEAH), que se examinan a continuación.

Comisión especial

7. Se ha propuesto establecer una comisión especial a nivel ministerial encargada de examinar la necesidad de introducir posibles enmiendas en la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados de los que se derivan los mandatos de los organismos especializados. El objetivo es mejorar las relaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y los organismos especializados[2] en interés de los Estados Miembros. En la resolución 52/12 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas se invita al Secretario General a elaborar ulteriormente su propuesta y presentarla a la Asamblea General para finales de marzo de 1998.

8. El Secretario General indicó al CAC en su primer periodo ordinario de sesiones de 1998 que se habían hecho progresos hacia una división eficaz del trabajo dentro del sistema de las Naciones Unidas y que, toda vez

[1] Resoluciones 52/12 y 52/12 B de la Asamblea General.

[2] El artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud se refiere tanto a la respuesta de la OMS a las recomendaciones dimanantes de las Naciones Unidas como a la obligación de la Organización de cooperar con los organismos especializados y con las Naciones Unidas.

que fuera necesario, se procediera a la acción conjunta en lugar de la reforma constitucional. Por lo tanto, en el informe solicitado por la Asamblea General, propondría que la idea de establecer una comisión especial tal vez se mantuviera en suspenso. La Asamblea del Milenio (año 2000) sería un foro apropiado para evaluar los progresos realizados y determinar si será o no necesario proseguir con esa idea.

Reforma estructural e institucional de las Naciones Unidas

9. El nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) unificado, creado para reducir la fragmentación en las Naciones Unidas, se ocupa de una amplia variedad de cuestiones sociales y económicas que influyen en la labor de la OMS. Las comisiones regionales, la UNCTAD y el PNUMA participan en el Comité Ejecutivo del DAES. Éste presta un apoyo sustancial al ECOSOC con la ayuda de una secretaría dedicada dentro de la cual se ha establecido una secretaría de asuntos interorganismos para atender al CAC y su Comité de Organización. La OMS está considerando activamente la petición del Secretario General de que la secretaría de asuntos interorganismos esté reforzada por personal adscrito de los organismos especializados. La Organización también participa activamente en el Comité Interinstitucional del CAC sobre el Desarrollo Sostenible y mantiene relaciones sólidas con su secretaría en el DAES. En general, la Organización procura mantener un enlace eficaz con el DAES, especialmente en esferas vinculadas con la salud y otros aspectos del desarrollo social.

Cooperación para el desarrollo y coordinación a nivel de país

10. Un aspecto sumamente importante de la reforma de las Naciones Unidas para la OMS es la integración de las actividades de las Naciones Unidas a nivel de país en un sistema reforzado de Coordinadores Residentes. El proceso está liderado por el **GNUD**, presidido por el Administrador del PNUD, y abarca los principales fondos y programas de las Naciones Unidas (el UNICEF, el PMA, el FNUAP, el PNUFID) y otras entidades pertinentes, entre ellas el ONUSIDA. Se ha invitado al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a la UNCTAD, al FIDA y a un representante de las comisiones regionales a participar como miembros. El Comité Ejecutivo del GNUD, integrado por el UNICEF, el PNUD, el PMA y el FNUAP, ofrece un foro para la adopción conjunta de decisiones normativas y cuenta con los servicios de una secretaría propia. Los principales objetivos del GNUD son promover una presencia unificada de las Naciones Unidas en los países y fortalecer la coherencia normativa y la eficacia en relación con los costos de las operaciones de desarrollo de las Naciones Unidas, reduciendo la duplicación y mancomunando recursos y servicios. Sin embargo, los fondos y programas mantendrán su carácter específico actual y las estructuras de responsabilización vigentes. Entre las principales tareas figuran la de supervisar la preparación, el examen y la evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, velar por su utilización como marco común para la formulación de programas a nivel de país, fortalecer el sistema de Coordinadores Residentes, promover el establecimiento en los países de una «Casa de las Naciones Unidas» con servicios comunes, y fortalecer la cooperación con las instituciones financieras internacionales.

11. El único organismo especializado invitado a participar en el GNUD es el FIDA, considerado como un fondo con operaciones sobre el terreno. La OMS tiene la preocupación de que el GNUD, en razón de su composición, adopte decisiones sobre una amplia variedad de cuestiones de desarrollo entre las que la salud sin duda figurará ampliamente. La OMS tendrá que decidir acerca de la mejor estrategia de enlace con el Grupo, teniendo en cuenta el mandato de la Organización, para velar por que se respete la política sanitaria establecida por la Asamblea de la Salud y por que la aplicación de los programas sanitarios esté orientada por la OMS.

12. Por otra parte, se ha invitado a la OMS y otros organismos especializados a participar en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un instrumento encaminado a promover el trabajo en equipo y conseguir una colaboración orientada hacia objetivos, coherencia programática y fortalecimiento recíproco. Se han seleccionado 18 países piloto (véase el cuadro que figura más abajo) en los que se pondrá a prueba dicho Marco. En respuesta a una invitación del Secretario General para que los organismos especializados participen en ese ejercicio, la OMS designó un punto focal para el Marco y se ha alentado a los representantes de la OMS a participar en el contexto del sistema de Coordinadores Residentes en un proceso de

10 pasos a fin de preparar el documento correspondiente. Se presentará al Consejo Ejecutivo en su 103ª reunión un informe detallado sobre los resultados de la fase experimental del Marco.

PAÍSES PILOTO DEL MARCO DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

África	Asia	Estados Árabes	América Latina	Europa y Comunidad de Estados Independientes
Ghana Kenya Madagascar (PMA)* Malawi (PMA)* Malí (PMA)* Mozambique (PMA)* Namibia Senegal Sudáfrica Zimbabwe	Filipinas India Viet Nam	Marruecos	Colombia Guatemala	Rumania Turquía

* PMA, país menos adelantado.

Asuntos humanitarios y emergencia

13. En la resolución 52/12 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas se designa Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas al Coordinador del Socorro de Emergencia, quien seguirá estando encargado de la coordinación del socorro en casos de desastres naturales. El PNUD será responsable de las actividades operacionales de mitigación y prevención de desastres naturales y preparación frente a éstos. El Secretario General ha aprobado la reestructuración del Departamento de Asuntos Humanitarios, consistente en una Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), más pequeña y de orientación más definida, y un Comité Ejecutivo (CEAH) integrado por entidades de las Naciones Unidas. El nuevo Jefe de la OCAH ha escrito al Director General explicando que los ajustes realizados tenían por objeto aproximar entre sí y con los organismos operacionales de Ginebra las partes de la Oficina que se ocupaban de emergencias complejas, conservándose al mismo tiempo una capacidad reforzada en Nueva York para los enlaces con los órganos que tienen su sede en los Estados Unidos.

14. La OMS apoya firmemente las medidas del Secretario General encaminadas a la racionalización y la mejora de la eficiencia de la acción humanitaria y ha ampliado la capacidad de la Organización para cumplir con sus responsabilidades, en particular gracias a su competencia técnica específica. Para desempeñar sus funciones, la OMS debe participar desde el principio como asociada plena en la elaboración de programas de respuesta a emergencias. En este contexto, es esencial que se utilicen datos sanitarios fidedignos junto con evaluaciones precisas a nivel de país, una estrategia de respuesta sanitaria realista, un apoyo técnico sólido y asesoramiento para los organismos operativos. Sin embargo, existe la preocupación de que las nuevas estructuras puedan excluir en determinadas fases a los organismos especializados, y el Director General se halla en comunicación con las Naciones Unidas en relación con este asunto.

Políticas, programas, gestión

Fiscalización de drogas, prevención de la delincuencia, terrorismo internacional

15. La Oficina de las Naciones Unidas en Viena ha pasado a ser el lugar desde donde se despliegan los esfuerzos encaminados a combatir la delincuencia, las drogas y el terrorismo. Se ha restablecido el Centro de Prevención del Delito Internacional para hacer frente al terrorismo, al blanqueado de dinero y al tráfico de mujeres y niños, mientras que el PNUFID se concentra en la lucha contra el tráfico de drogas y las drogas, inclusive la prevención, la rehabilitación y la reducción de suministros ilícitos. Se ha establecido una estructura de gestión común con un nuevo Director Ejecutivo.

Asuntos de personal

16. El Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos de las Naciones Unidas presentó a comienzos de febrero al Secretario General y su Gabinete una propuesta de renovación de la política de personal de las Naciones Unidas consistente en simplificar las reglamentaciones y hacer que el sistema se vuelva más flexible y justo. La propuesta recibió un apoyo unánime y se estableció un grupo especial. La Asamblea General también decidió examinar la recomendación del Secretario General de examinar la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). Pidió que los órganos intergubernamentales competentes examinaran las modalidades de dicho examen e informaran al respecto a la Asamblea General antes de finalizar ese periodo de sesiones. La OMS apoya las medidas que se están adoptando para preparar un examen de la CAPI. Se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo periodo de sesiones un proyecto de Código de Conducta de los Funcionarios de las Naciones Unidas y, por resolución 52/12 B, la Asamblea acordó acelerar su consideración. La OMS y otros organismos especializados están estudiando las repercusiones del proyecto de Código.

Presupuestación y finanzas

17. En la resolución 52/12 B, la Asamblea General tomó nota de la recomendación del Secretario General de pasar a un sistema de presupuestación orientado hacia los resultados y de una microgestión a una macrorresponsabilización, y pidió un informe más detallado para examinarlos antes de finalizar el quincuagésimo segundo periodo de sesiones. La OMS ha informado al Secretario General de que su sistema de presupuestación orientado hacia los resultados, desarrollado en el transcurso de los dos últimos bienios, sigue recibiendo el apoyo firme de los Estados Miembros, y está dispuesta a compartir esa experiencia con las Naciones Unidas. La Asamblea General también reafirmó la obligación de todos los Estados Miembros de pagar sus cuotas en su totalidad, a tiempo, y sin ninguna condición. Tomó nota de la propuesta de establecer un fondo rotatorio de crédito de las Naciones Unidas y pidió más detalles al respecto; también tomó nota de la recomendación de retener los saldos no utilizados, y remitió la cuestión a los órganos competentes para que estudien el uso apropiado de dichos saldos.

Sociedad civil

18. En el programa de reforma se reconoce la influencia creciente de la sociedad civil en el sistema de las Naciones Unidas. Todas las divisiones sustantivas de las Naciones Unidas han designado un oficial de enlace para organizaciones no gubernamentales y se aboga por una relación cada vez mayor con el ámbito empresario. Se ha comenzado a reunir a líderes destacados, académicos, trabajadores sindicados, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, jóvenes y fundaciones. En su segundo periodo de sesiones de 1997, el CAC examinó la relación entre el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado y llegó a la conclusión, entre otras cosas, de que las políticas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la relación con la sociedad civil varían según la naturaleza y el tipo de actividad de las organizaciones asociadas. La OMS y otros señalaron que esa cooperación había sido generalmente fructífera, aunque a veces era necesario tomar precauciones para evitar posibles conflictos de interés. La participación no estatal en la labor del sistema de las Naciones Unidas debería ser objeto de un intercambio intensificado de información entre los organismos. La OMS contribuirá a un estudio sobre un servicio de enlace interorganizacional para la cooperación con la comunidad empresarial.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

19. El Consejo Ejecutivo podrá, si lo estima oportuno, formular observaciones sobre las diversas cuestiones suscitadas en el presente informe y facilitar orientación sobre la manera en que podrían abordarse dichas cuestiones.

PARTE II. FUNCIONES Y COMETIDO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LAS RADIACIONES ATÓMICAS (UNSCEAR)

1. El 10 de diciembre de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó sin votación la resolución 52/55, titulada «Efectos de la radiación atómica», cuyo párrafo dispositivo 9 dice lo siguiente:

> *9.* [La Asamblea General] *Invita al Organismo Internacional de Energía Atómica y a la Organización Mundial de la Salud a que examinen las funciones y el papel del Comité Científico* [de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas] *y le presenten una recomendación en su quincuagésimo tercer período de sesiones y, entretanto, pide a Comité Científico que presente su informe al Organismo Internacional de Energía Atómica y a la Organización Mundial de la Salud, así como a la Asamblea General, que lo examinará junto con la evaluación de dicho informe efectuada por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud.*

2. Esta resolución está vinculada con el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General en la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

3. En consulta con el OIEA, el Director General ha examinado atentamente la petición formulada por la Asamblea General en la resolución 52/55 y ha evaluado la labor del UNSCEAR, en particular en relación con la OMS.[1] Los temas examinados en la consulta se pueden resumir como sigue

4. El UNSCEAR fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1955 con el cometido de evaluar los niveles de radiación ionizante y radioactividad en el medio ambiente y los efectos de la radiación ionizante en la salud. En ese momento se estaban haciendo pruebas con armas nucleares en la atmósfera, lo que ha sido motivo de grave preocupación en muchos países. Hoy día, los principales objetivos de la labor del UNSCEAR son evaluar las consecuencias para la salud humana de una amplia variedad de dosis de radiación ionizante procedente de fuentes de radiación naturales y causadas por el hombre y estimar las dosis a que está expuesta la gente en todo el mundo.

5. El análisis de las actividades desplegadas por el UNSCEAR en los 43 últimos años muestra que el Comité, desde el punto de vista de la OMS, ha aportado contribuciones valiosas al conocimiento de los mecanismos de los efectos sanitarios de la radiación ionizante, la formulación de normas básicas de seguridad, el mejoramiento de la utilización de la radiación ionizante en la medicina, y la promoción de programas de protección contra las radiaciones a nivel nacional e internacional. El UNSCEAR mantiene su liderazgo como único comité internacional que realiza evaluaciones integrales de los efectos de la radiación ionizante.

6. Las actividades de la OMS y del UNSCEAR en materia de evaluación de los efectos de la radiación ionizante en la salud son complementarias y no competitivas. Ambas organizaciones han prestado siempre la atención debida a la evaluación de los efectos de la radiación en el ser humano y su descendencia, de la radioactividad ambiental y de sus posibles repercusiones sanitarias. En este contexto, el UNSCEAR proporciona una evaluación general de la información mundial sobre las fuentes, los niveles y los efectos de la radiación ionizante. Esta evaluación también abarca informes y publicaciones pertinentes de la OMS. Esta última concentra su atención en asuntos tales como la evaluación de las repercusiones sanitarias de la aplicación de la tecnología nuclear, la comparación de esas repercusiones con los resultados de otras tecnologías utilizadas para fines sanitarios, la evaluación de las repercusiones de la energía nuclear para la salud, y la prevención y la mitigación de los efectos peligrosos de la radiación ionizante en la salud. Sin embargo, las actividades de la OMS en materia de protección contra las radiaciones no se limitan a la evaluación de los efectos en la salud. Abordan una amplia gama de problemas, tales como el establecimiento de normas básicas de protección contra las radiaciones, el diagnóstico de la sobreexposición y el tratamiento de las lesiones ocasionadas por las radiaciones, la supervisión médica de las personas que trabajan con radiaciones, la protección de los pacientes

[1] Documento EHG/98.15, disponible a petición de los interesados.

y del personal de hospitales contra las radiaciones, la gestión médica de las emergencias ocasionadas por las radiaciones, etc. El objetivo principal de la OMS en materia de protección contra las radiaciones es mejorar los servicios correspondientes a nivel nacional e internacional. Las evaluaciones del UNSCEAR proporcionan una base para alcanzar ese objetivo.

7. El UNSCEAR trabaja como consejo científico independiente en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Depende directamente de la Asamblea General. Sin embargo, como parte del proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas, en su resolución 52/55 la Asamblea General pide al UNSCEAR que presente su próximo informe a la OMS y al OIEA, así como a la Asamblea General, que lo examinará junto con la evaluación del mismo efectuada por la OMS y el OIEA.

8. En 1991, la Asamblea General consideró la posibilidad de fusionar la secretaría del UNSCEAR con la del OIEA.[1] Sin embargo, el OIEA consideró que el UNSCEAR debería mantener plena independencia porque los mandatos de ambas instituciones son distintos. El UNSCEAR hizo suya esa posición y en junio de 1992 comunicó a la Asamblea que si se adoptaban otras disposiciones respecto de su secretaría, ello podría menoscabar la imagen tanto de su autoridad como de su independencia.

9. Se recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que se mantengan las presentes funciones y la independencia científica del UNSCEAR, inclusive las disposiciones actuales relativas a la presentación de informes. Se recomienda asimismo que, si la Asamblea General de las Naciones Unidas decidiera otra cosa, el Subdirector General debería consultar previamente a la OMS para que ésta considere otros arreglos institucionales, por ejemplo establecer un comité científico mixto OMS/OIEA.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

10. Se invita al Consejo Ejecutivo a adoptar la siguiente resolución:

El Consejo Ejecutivo,

Tomando nota de la resolución 52/55 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 10 de diciembre de 1997;

Habiendo examinado el informe del Director General;[2]

Apreciando la labor del UNSCEAR, que es de gran importancia para la protección y la promoción de la salud humana,

1. RECOMIENDA que se mantengan las presentes funciones y el carácter científico independiente del UNSCEAR, inclusive las disposiciones actuales en materia de presentación de informes;

2. RECOMIENDA ASIMISMO que, antes de que se adopte decisión alguna de no mantener las presentes funciones y cometido del UNSCEAR, se consulte a la Organización Mundial de la Salud a fin de considerar otros arreglos institucionales posibles, por ejemplo el establecimiento de un comité científico mixto OMS/OIEA;

3. PIDE al Director General que transmita esta resolución al Subdirector General de las Naciones Unidas.

= = =

[1] Resolución 46/185 C de la Asamblea General.

[2] Documento EB102/6.